

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

	Por un mes....	Ptas.
Madrid.....	—	2
Provincias, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 6
Ultramar.....	Por tres meses..	— 6
Extranjero.....	Por tres meses..	— 6

El pago de las suscripciones será adelantado, admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

De conformidad con lo prevenido en el art. 31 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Presidente de Sección de la Audiencia provincial de Sevilla á D. Eduardo Gómez Mazparrota, Magistrado del mismo Tribunal.

Dado en Palacio á tres de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Alejandro Groizard.**

De conformidad con lo prevenido en el art. 31 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Presidente de Sección de la Audiencia provincial de Almería á D. Antonio María Cáliz y Valverde, Magistrado del mismo Tribunal.

Dado en Palacio á tres de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Alejandro Groizard.**

De conformidad con lo prevenido en el art. 31 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Presidente de Sección de la Audiencia provincial de Badajoz á D. Hilarión Real y Peláez, Magistrado del mismo Tribunal.

Dado en Palacio á tres de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Alejandro Groizard.**

Accediendo á lo solicitado por D. Luis Salcedo y Arteaga, Magistrado de la Audiencia provincial de Jaén, electo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para igual cargo de la de Badajoz, vacante por traslación de D. Enrique Hernández.

Dado en Palacio á tres de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Alejandro Groizard.**

Accediendo á lo solicitado por D. Enrique Hernández Lobato, Magistrado de la Audiencia provincial de Badajoz.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Jaén, vacante por nombramiento para otro cargo del electo D. Luis Salcedo.

Dado en Palacio á tres de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Alejandro Groizard.**

Accediendo á los deseos de D. Felipe Augusto Corral y Laredo, Magistrado de la Audiencia provincial de Almería, electo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para la plaza de Teniente fiscal de la de Palma, vacante por traslación de D. Roberto Santa Cruz.

Dado en Palacio á tres de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Alejandro Groizard.**

Accediendo á los deseos de D. Roberto Santa Cruz y Bustamante, Teniente fiscal de la Audiencia provincial de Palma;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á la plaza de Magistrado de la de Almería, vacante por nombramiento para otro cargo del electo D. Felipe Augusto Corral.

Dado en Palacio á tres de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Alejandro Groizard.**

Tomando en consideración lo propuesto por Mi Ministro de Gracia y Justicia, de conformidad con el Consejo de Estado y de acuerdo con el de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar:

Artículo 1.º Conforme á lo dispuesto en el art. 24 del Concordato de 16 de Marzo de 1851, vengo en prestar Mi Real asenso para que se ponga en ejecución el nuevo arreglo y demarcación parroquial, firmados para la diócesis de Badajoz por autos definitivos del Reverendo Obispo de 12 y 16 de Junio último.

Art. 2.º En su consecuencia, se expedirá la correspondiente Real cédula auxiliatoria, con arreglo al modelo que, á propuesta del Ministro de Gracia y Justicia, tengo aprobado, y las demás cláusulas procedentes.

Art. 3.º El presente decreto y la parte necesaria, á juicio del Reverendo Prelado, de la Real cédula auxiliatoria de que trata el artículo anterior, se publicarán en el *Boletín oficial* de la provincia en que estén situadas las respectivas parroquias y en el eclesiástico de aquella diócesis.

Art. 4.º En adelante, y hasta tanto que tenga efecto la dotación definitiva con arreglo á lo dispuesto en el artículo 36 del Concordato, se formará el presupuesto

de dicha diócesis según las reglas transitorias consignadas en el art. 28 y demás disposiciones del Real decreto de 15 de Febrero de 1867, dado con intervención del Muy Reverendo Nuncio Apostólico.

Art. 5.º El Ministro de Gracia y Justicia dispondrá lo conveniente para la ejecución del presente decreto.

Dado en Palacio á tres de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Alejandro Groizard.**

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo criminal del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de Atanasio Lera del Valle, sentenciado á muerte por la Audiencia de León en causa sobre parricidio;

Teniendo en cuenta que existe cierta desproporción moral entre el hecho procesal y la pena impuesta, por mediar la circunstancia agravante de nocturnidad, que en el caso actual concurrió de una manera fortuita, resultando en el delito más bien el elemento ocasional y momentáneo que el meditado y reflexivo:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con el Consejo de Estado en pleno, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar por la inmediata de cadena perpetua y accesorias correspondientes la pena de muerte impuesta á Atanasio Lera del Valle en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á tres de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Alejandro Groizard.**

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo criminal del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de Zoilo Aguilar Sánchez, sentenciado á la pena de muerte por la Audiencia de Toledo en causa sobre asesinato;

Considerando que aparecen en el proceso datos bastantes para formar la convicción, en el orden de la equidad, de que el estado mental acusa una perturbación que notoriamente disminuye su responsabilidad por el grave delito cometido;

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oída la Sala sentenciadora, de acuerdo con el Consejo de Estado en pleno, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar por la inmediata de cadena perpetua y accesorias correspondientes la pena de muerte impuesta á Zoilo Aguilar Sánchez en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á tres de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Alejandro Groizard.**

## MINISTERIO DE HACIENDA

### EXPOSICIÓN

SEÑORA: Asociar á la obra desamortizadora el interés de los funcionarios llamados á realizarla es á primera vista un principio fecundo que inspiró las disposiciones dictadas para llevar á efecto la ley de 1.º de Mayo de 1855. Pronto, sin embargo, se reconoció lo inconveniente de confiar diversas funciones á un solo agente remunerado en proporción de la recaudación que efectúa, pues su interés personal le estimulaba á consagrar con preferencia su actividad á los asuntos de más rápida y cuantiosa retribución, descuidando otros que, no por ser de menos importancia, deben ser desatendidos. A fin de poner remedio á este mal, por Real decreto de 16 de Abril de 1856 se establecieron en las provincias oficinas encargadas exclusivamente de la administración de las propiedades y derechos del Estado, con personal de planta detallado en presupuesto, y con la garantía de una responsabilidad exigible desde el Jefe al último funcionario; oficinas que unas veces con el nombre de «Secciones de Propiedades», y otras con el de «Administraciones», han subsistido casi sin interrupción hasta que el Real decreto de 14 de Abril de 1896, inspirado en el laudable propósito de impulsar la investigación y venta de los bienes y derechos del Estado y mejorar su administración sin aumentar los créditos del presupuesto de gastos, encargó de dichos servicios en cada provincia á un funcionario especial, cuyo trabajo se remunerara con una participación en los derechos reconocidos á favor del Tesoro, que ha de satisfacerse en concepto de minoración de ingresos; con lo cual se redujeron las tareas encomendadas á las Administraciones de Hacienda, sin hacerse en el personal de éstas alteración alguna.

Seguramente se esperaba obtener grandes ventajas de tal medida, pero por desgracia los resultados no han correspondido á las esperanzas concebidas; pues si bien es cierto que en el ramo de Propiedades la recaudación no ha disminuido sensiblemente en el año económico de 1896-97 con relación á los anteriores, resulta en definitiva una baja, si se tiene en cuenta el importe de los premios abonados á los Administradores y el de las ventas de montes que á consecuencia de la revisión del Catálogo de los exceptuados por causa de utilidad pública han principiado á verificarse en el ejercicio último.

La administración de las propiedades del Estado, en lo que se relaciona con la obra desamortizadora, tiene aún gran importancia, por lo cual no pueden parecer excesivas las precauciones adoptadas para realizarla con el debido respeto á los contrapuestos derechos é intereses en ella ventilados; pues cuando injustamente se lesionan éstos, además de producirse daño para el Tesoro con el pago de indemnizaciones, mejoras é intereses, se suscitan graves protestas y se llega á perturbar la necesaria armonía entre la opinión pública y el prestigio de los Poderes del Estado.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid 4 de Enero de 1898.

SEÑORA:

Á L. R. P. de V. M.,

**Joaquín López Puigcerver.**

### REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros; En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suprimen en todas las provincias del Reino los Administradores de bienes del Estado creados por el Real decreto de 14 de Abril de 1896.

Art. 2.º De las funciones encomendadas á dichos Administradores, que con arreglo al art. 65 de la ley de 5 de Agosto de 1893 corresponden á las Administraciones de Hacienda, volverán á encargarse desde luego estas oficinas.

Art. 3.º Los Administradores de Hacienda se harán cargo inmediatamente de los inventarios de bienes, expedientes, libros y demás documentos que obren en poder de los Administradores de bienes del Estado, mediante inventario duplicado, que firmarán ambos funcionarios á presencia y bajo la autoridad del Delegado de Hacienda.

Art. 4.º El Ministro de Hacienda dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este decreto.

Art. 5.º Quedan derogados el Real decreto de 14 de Abril de 1896 y las demás disposiciones que se opongan á las contenidas en el presente.

Dado en Palacio á cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

**Joaquín López Puigcerver.**

### REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Madrid, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, á D. Ernesto de Boneta y Hervias, cesante de igual categoría y clase.

Dado en Palacio á cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

**Joaquín López Puigcerver.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Salamanca, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Andrés Monsalve y Huerta, Contador de la Junta de Clases pasivas con igual categoría y clase.

Dado en Palacio á cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

**Joaquín López Puigcerver.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Contador de la Junta de Clases pasivas, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Manuel Moreno, Jefe de Negociado de primera clase de la Dirección general del Tesoro público.

Dado en Palacio á cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

**Joaquín López Puigcerver.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Badajoz, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Pedro Juan Franco y Moreno, Interventor de Hacienda en la de Coruña con igual categoría y clase.

Dado en Palacio á cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

**Joaquín López Puigcerver.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Interventor de Hacienda en la provincia de Coruña, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. David de Geta y Moreno, que lo es en la de Burgos con igual categoría y clase.

Dado en Palacio á cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

**Joaquín López Puigcerver.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Interventor de Hacienda en la provincia de Burgos, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Juan Argenti y Sulse, que lo es en la de Valladolid con igual categoría y clase.

Dado en Palacio á cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

**Joaquín López Puigcerver.**

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Interventor de Hacienda en la provincia de Valladolid, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Francisco de P. Serrano y Mirasol, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Abogados del Estado.

Dado en Palacio á cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

**Joaquín López Puigcerver.**

## MINISTERIO DE ULTRAMAR

### REAL DECRETO

Con arreglo á lo establecido en el art. 1.º del Real decreto de 6 de Marzo de 1896,

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la plaza de Racionero, vacante en la Santa Iglesia Metropolitana de Manila, por defunción de D. Rafael Nájera y Cantarero, que la residía, al Presbítero D. Norberto Nabrera de Lara.

Dado en Palacio á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,

**Segismundo Moret y Prendergast.**

*Relación de las circunstancias que concurren en D. Norberto Nabrera de Lara, y se publican en cumplimiento del art. 6.º del Real decreto de 6 de Marzo de 1896.*

Es natural de Baeza, de cincuenta y dos años de edad.

En 24 de Septiembre de 1870 recibió el Sagrado Orden del Presbiterado.

Ha desempeñado el cargo de Coadjutor de la parroquia de Navas de San Juan desde 31 de Julio de 1872 hasta el 25 de Noviembre de 1876, en que se le nombró Capellán del convento de San Antonio de Baeza.

Fue nombrado en 1.º de Enero de 1880 Cura económico de Aldequemada, y en 13 de Octubre de 1888 Beneficiado ecónomo de la iglesia parroquial de Nuestra Señora del Alcázar y San Andrés del referido Baeza; en 28 de Mayo de 1892 Coadjutor de la Congregación universal de la Casa Santa de Loreto, y en 18 de Mayo de 1893 Capellán de honor de S. M.

En el propio Baeza, el año de 1885, prestó voluntariamente, y sin remuneración alguna, los servicios espirituales de su sagrado ministerio á todos los pobres atacados del cólera que ingresaron en el Hospital de coléricos, establecido en el cuartel de San Andrés.

Ha sido socio de los Congresos católicos de Madrid, Sevilla y Zaragoza, y lo es de número de la Económica de Amigos del país de Baeza desde 21 de Noviembre de 1882, y activo necesario de la Asociación internacional de la Cruz roja.

Lleva algún tiempo de pertenecer á la clase de Miembro de Honor de la Sociedad de San Vicente de Paul de Baeza, y cinco años, en 7 de Marzo de 1895, de Capellán de la Compañía de ferrocarriles Tives-Lille.

En el último citado año gozaba licencias de celebrar, predicar y confesar personas de ambos sexos, Religiosas por tiempo ilimitado en el Arzobispado de Granada, y las mismas por igual tiempo y con la extensión á absolver de Reservados Sinodales, en el de Zaragoza, Obispado de Tenerife y en el de Jaén.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el numeroso personal de Aspirantes á la Judicatura que aun espera colocación, y que por las escasas vacantes que anualmente ocurren en los Juzgados de entrada no ha de extinguirse en breve plazo:

Considerando que, tanto por este motivo como por los que exponen algunos Aspirantes al solicitar plazas de inferior categoría hasta que les llegue su turno, merece esta clase atención preferente del Gobierno, y que en su virtud podría ser un medio de compensar los perjuicios que vienen sufriendo el de que sean también llamados á desempeñar con carácter interino las plazas de Secretarios y Vicesecretarios de Audiencias provinciales, y acaso las de Registros de la propiedad, mientras estén vacantes, siempre que sean por dichos Aspirantes solicitadas:

Considerando que interin los Secretarios y Vicesecretarios de Audiencias provinciales no sean nombrados en la forma definitiva que previenen los artículos 52 y 53 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, lejos de haber inconveniente en que para la provisión de estos cargos se dé preferencia á los Aspi-

rantes, mejoraría indudablemente el servicio con el nombramiento de los que están llamados á desempeñar destinos de mayor responsabilidad, y cargos de la carrera judicial;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la mitad de las vacantes que ocurran en Secretarías y Vicesecretarías de Audiencias provinciales y en los Registros de la propiedad durante los plazos de concurso, se provean interinamente y con preferencia en los Aspirantes á la Judicatura que las soliciten.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1897.

GROIZARD

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Listas de los aspirantes á los Registros de la propiedad de Manresa, Motril, Arévalo, Carrión de los Condes, Torrijos, Sarríena, Santafé, Novelda, Navalcarnero, Coin, Orotava, Ateca, Orense, Alcántara, Huelma, Belchite, Sos. Aleanaz, Ayora, Grazañema, Puebla de Sanabria, Becerrá, Anzúa y Estepona.

##### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANRESA

D. Leonardo Viar Chasco.  
Francisco Calvo.  
Hermenegildo L. Pineda.  
José Figueiras Montero.  
Luis Navarro Ramírez.  
Manuel Castro.  
Ramón Noguera.  
Ricardo Juan García.  
Salvador Madrid Salvador.  
Juan Herrero Poveda.  
Santiago Baglietto.  
José Lozano González.  
Mariano Tusso Martín.  
Enrique Guardiola.  
Juan García de la Torre.  
Vicente Pallares.  
Ricardo Valenzuela.

##### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MOTRIL

D. Luis Navarro Ramírez.  
Diego Pazos García.  
Francisco Ramallo Gallardo.  
Manuel Rico Pimentel.  
Juan Herrero Poveda.  
Eduardo Ramos Bascuñana.  
Miguel Liñán Eguizabal.  
Alfredo González Pitt.  
José López del Hierro.  
Mariano Tusso Martín.  
Francisco Calvo.  
Leopoldo Puerta Peláez.  
Vicente Pallares Sanchiz.  
Ricardo Valenzuela.

##### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARÉVALO

D. Ignacio Martín Belaustegui.  
José Sabater Becerra.  
Hermenegildo L. Pineda.  
José Figueiras Montero.  
Pedro Girón Pineda.  
Luis Navarro Ramírez.  
Agustín Ramos del Pozo.  
Manuel Castro.  
Jenaro Genovés.  
Ricardo Novillo Fertrell.  
Amalio Díaz Laspra.  
Victor Navarro Reig.  
Francisco Castro Pérez.  
Juan Herrero Poveda.  
Julián María Batanero Frías.  
Santiago Baglietto Leante.  
José Morell Terry.  
Joaquín Camilleri.  
Andrés Garmendia.  
Bonifacio Villazón.  
Bernardo Costilla González.  
Eduardo Pesqueira.  
Esteban Ruiz Lao.  
Blas López Mazón.  
Manuel Alvarez Martínez.  
Antonio Sánchez González.  
Andrés Benítez Porral.  
Eduardo Sobrino Codesido.  
Miguel Muñoz Molina.  
Ricardo Molinero.  
Enrique Guardiola.  
Fernando Pérez Carrasco.  
Luis Ruiz Alonso.  
Vicente Pallares Sanchiz.  
Mariano Gaité Heredia.  
Gerardo Rodríguez Aldemira.  
Ricardo Valenzuela.  
Valeriano Mateos y Mateos.

##### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CARRIÓN DE LOS CONDES

D. Francisco Suárez y Fernández.  
Rafael Fernández Cerro.  
Manuel Rico Pimentel.  
Alfonso María Ortí Peralta.  
Pedro Girón Pineda.

D. Pedro Gallo de la Peña.  
Luis Navarro Ramírez.  
Agustín Ramos del Pozo.  
Manuel Arias Vila.  
Manuel Castro.  
Julián Muro Chapullé.  
Ricardo Novillo Fertrell.  
Amalio Díaz Laspra.  
Victor Navarro Reig.  
José Entrena Rico.  
Francisco Castro Pérez.  
Juan Herrero Poveda.  
Santiago Baglietto Leante.  
José Barba Urizar-Aldaca.  
Veremundo Belloc Ocaña.  
Angel Antonio Mata Esteve.  
Andrés Garmendia Ramilla.  
Bernardo Costilla González.  
Eduardo Pesqueira Domínguez.  
José Vicente Cantos.  
Esteban Ruiz Lao.  
Blas López Mazón.  
Manuel Alvarez Martínez.  
José Figueiras Montero.  
Antonio Sánchez González.  
Eduardo Sobrino Codesido.  
Juan Leyva Oliver.  
Alfredo González Pitt.  
Hermenegildo L. Pineda.  
Fernando Pérez Carrasco.  
Luis Ruiz Alonso.  
Vicente Pallares Sanchiz.  
Mariano Gaité Heredia.  
Gerardo Rodríguez Aldemira.  
Ricardo Valenzuela.  
Valeriano Mateos y Mateos.

##### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORRIJOS

D. Alfonso María Ortí Peralta.  
Julián Muro Chapullé.  
Francisco Suárez Fernández.  
Pedro Girón Pineda.  
Luis Navarro Ramírez.  
Diego Pazos García.  
Agustín Ramos del Pozo.  
Manuel Arias Vila.  
Rafael Fernández Cerro.  
Manuel Castro.  
Amalio Díaz Laspra.  
Ricardo Novillo Fertrell.  
Manuel Rico Pimentel.  
Victor Navarro Reig.  
Francisco Castro.  
Juan Herrero Poveda.  
Santiago Baglietto Leante.  
José Barba Urizar-Aldaca.  
José Colomer Picó.  
Juan N. Alonso Zegrí.  
Veremundo Belloc Ocaña.  
Angel Antonio Mata Esteve.  
Andrés Garmendia Ramilla.  
Bernardo Costilla González.  
Miguel Liñán Eguizabal.  
Eduardo Pesqueira Domínguez.  
Esteban Ruiz Lao.  
Blas López Mazón.  
Manuel Alvarez Martínez.  
Antonio Sánchez González.  
Eduardo Sobrino Codesido.  
Juan Leyva Oliver.  
Alfredo González Pitt.  
Pedro Gómez Marín.  
Hermenegildo L. Pineda.  
Fernando Pérez Carrasco.  
Luis Ruiz Alonso.  
Vicente Pallares Sanchiz.  
Mariano Gaité Heredia.  
José Vicente Cantos.  
Gerardo Rodríguez Aldemira.  
Ricardo Valenzuela.  
Valeriano Mateos y Mateos.

##### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SARIÑENA

D. Julián Muro Chapullé.  
Francisco Suárez Fernández.  
Alfonso María Ortí Peralta.  
Pedro Girón Pineda.  
Pedro Gallo de la Peña.  
Luis Navarro Ramírez.  
Agustín Ramos del Pozo.  
Ricardo Novillo Fertrell.  
Manuel Rico Pimentel.  
Victor Navarro Reig.  
Juan Herrero Poveda.  
José Barba Urizar-Aldaca.  
Rafael Fernández Cerro.  
Veremundo Belloc Ocaña.  
Angel Antonio Mata.  
Bernardo Costilla González.  
Eduardo Pesqueira Domínguez.  
Esteban Ruiz Lao.  
Blas López Mazón.  
Manuel Alvarez Martínez.  
Antonio Sánchez.  
Eduardo Sobrino Codesido.  
Juan Leyva Oliver.  
Hermenegildo L. Pineda.  
Fernando Pérez Carrasco.  
Luis Ruiz Alonso.  
Mariano Gaité Heredia.  
José Vicente Cantos.  
Gerardo Rodríguez Aldemira.  
José María Beltrán Benedicto.  
Ricardo Valenzuela.  
Valeriano Mateos y Mateos.

##### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTAFÉ

D. Hermenegildo L. Pineda.  
Santiago Baglietto Leante.  
Pedro Girón Pineda.  
Luis Navarro Ramírez.  
Ramón Noguera.  
Ricardo Novillo Fertrell.  
Victor Navarro Reig.  
Salvador Madrid Salvador.  
Juan Herrero Poveda.

D. Julián María Batanero.  
Joaquín Camilleri.  
Carlos Gómez.  
Bonifacio Villazón.  
Bernardo Costilla González.  
Eduardo Pesqueira Domínguez.  
José Vicente Cantos.  
Esteban Ruiz Lao.  
José Morell Terry.  
Blas López Mazón.  
Manuel Alvarez.  
Antonio Sánchez.  
Andrés Benítez Porral.  
Eduardo Sobrino Codesido.  
Miguel Muñoz Molina.  
Enrique Guardiola.  
Fernando Pérez Carrasco.  
Luis Ruiz Alonso.  
Gerardo Rodríguez Aldemira.  
José María Beltrán.  
Luis de Sola Muñoz.  
Ricardo Valenzuela.  
Valeriano Mateos y Mateos.

##### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NOVELDA

D. Miguel Liñán Eguizabal.  
Pedro Girón Pineda.  
Luis Navarro Ramírez.  
Jenaro Genovés.  
Ramón Noguera.  
Rafael Vicente Igual.  
Ricardo Novillo Fertrell.  
Manuel Rico Pimentel.  
Ricardo Juan García.  
Victor Navarro Reig.  
Salvador Madrid Salvador.  
Juan Herrero Poveda.  
Santiago Baglietto.  
Pascual Aragonés.  
José Colomer Picó.  
Joaquín Camilleri Climent.  
Andrés Garmendia.  
Bernardo Costilla.  
Antonio Alvarez Novoa.  
Eduardo Pesqueira Domínguez.  
José Vicente Cantos.  
Esteban Ruiz Lao.  
José Morell Terry.  
Manuel Alvarez.  
Gerardo Rodríguez.  
Jerónimo de la Escosura Tablares.  
Antonio Sánchez.  
Andrés Benítez Porral.  
Eduardo Sobrino.  
Joaquín Gil García.  
Alfredo González Pitt.  
Hermenegildo L. Pineda.  
Miguel Muñoz Molina.  
Ricardo Molinero.  
Enrique Guardiola.  
Fernando Pérez Carrasco.  
Luis Ruiz Alonso.  
Leopoldo Puerta Peláez.  
Vicente Pallares.  
Valeriano Mateos y Mateos.  
Ricardo Valenzuela.

##### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NAVALCARNERO

D. Antonio Herrera Luque.  
Pedro Girón Pineda.  
Luis Navarro.  
Agustín Ramos.  
Manuel Castro.  
Jenaro Genovés.  
Ramón Noguera.  
Ricardo Novillo Fertrell.  
Manuel Rico.  
Amalio Díaz Laspra.  
Victor Navarro Reig.  
Salvador Madrid Salvador.  
Francisco Castro.  
Juan Herrero Poveda.  
Julián María Batanero.  
Santiago Baglietto.  
José Colomer Picó.  
Joaquín Camilleri.  
Andrés Garmendia.  
Bernardo Costilla.  
Miguel Liñán Eguizabal.  
Eduardo Pesqueira.  
Esteban Ruiz Lao.  
Blas López Mazón.  
Manuel Alvarez.  
Jerónimo de la Escosura.  
Antonio Sánchez.  
Andrés Benítez Porral.  
Eduardo Sobrino Codesido.  
Alfredo González Pitt.  
Hermenegildo L. Pineda.  
Miguel Muñoz Molina.  
Ricardo Molinero.  
Enrique Guardiola.  
Luis Ruiz Alonso.  
Mariano Gaité Heredia.  
José Vicente Cantos.  
Gerardo Rodríguez.  
José María Beltrán.  
Valeriano Mateos y Mateos.

##### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE COÍN

D. Luis Navarro Ramírez.  
Pedro Girón Pineda.  
Ramón Noguera.  
Ricardo Novillo Fertrell.  
Manuel Rico Pimentel.  
Victor Navarro Reig.  
Juan Herrero Poveda.  
Santiago Baglietto Leante.  
Joaquín Camilleri Climent.  
Bernardo Costilla González.  
Miguel Liñán Eguizabal.  
Eduardo Pesqueira.  
José Vicente Cantos.  
Esteban Ruiz Lao.  
Manuel Alvarez Martínez.  
Jerónimo de la Escosura.

D. Antonio Sánchez.  
Andrés Benítez Porral.  
Eduardo Sobrino Codesido.  
Hermenegildo L. Pineda.  
Miguel Muñoz Molina.  
Enrique Guardiola.  
Fernando Pérez Carrasco.  
Luis Ruiz Alonso.  
Gerardo Rodríguez Aldemira.  
José María Beltrán.  
Luis de Sola Muñoz.  
Ricardo V. Irujo.  
Valeriano Mateos y Mateos.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE OROTAVA

D. José María Beltrán Benedicto.  
Antonio Bacells Ruiz.  
Ricardo Novillo Ferrer.  
Lorenzo del Castillo.  
Victor Navarro Reig.  
Aniceto Pérez Alonso.  
Bonifacio Villazón.  
Bernardo Costilla.  
José Vicente Cantos.  
Miguel Muñoz Molina.  
Luis Ruiz Alonso.  
Gerardo Rodríguez.  
Joaquín Girón Arcas.  
Valeriano Mateos y Mateos.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ATECA

D. Eduardo Pesqueira Domínguez.  
Ignacio Pereira Romero.  
Peregrin Linares Vendrell.  
Antonio Bacells Bru.  
Francisco Beraud Gazapo.  
Vicente Cocina.  
Jenaro Cavestany y González.  
Julian María Batanero Frías.  
José Marco Hidalgo.  
Dionisio Novel Calvente.  
Joaquín Camilleri Climent.  
Luis Gil Alfonso.  
Quintín Herrero.  
Eusebio Silveiro Esquiroz.  
Miguel Muñoz Molina.  
Esteban Espinosa Escobar.  
Valeriano Mateos y Mateos.  
Joaquín Girón Arcas.  
Juan García Valdecasas.  
Rudesindo Enríquez.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ORENSE

D. Germán de la Rosa Marquina.  
Ignacio Pereira Romero.  
Peregrin Linares Vendrell.  
Antonio Bacells Bru.  
Francisco Beraud Gazapo.  
Jenaro Cavestany y González.  
Francisco Castro.  
José Marco Hidalgo.  
Dionisio Novel Calvente.  
Aniceto Pérez Alonso.  
Joaquín Camilleri.  
Luis Gil Alfonso.  
Quintín Herrero.  
Eusebio Silveiro Esquiroz.  
Hermenegildo L. Pineda.  
Miguel Muñoz Molina.  
Manuel Lezón.  
Esteban Espinosa Escobar.  
Valeriano Mateos y Mateos.  
Joaquín Girón Arcas.  
Juan García Valdecasas.  
Rudesindo Enríquez.  
Vicente Cocina.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCANTARA

D. Jenaro Cavestany y González.  
Eusebio Silveiro Esquiroz.  
Vicente Cocina.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HUELMA

D. José Utrilla y Utrilla.  
Joaquín Camilleri Climent.  
Dionisio Novel Calvente.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BELCHITE

D. Joaquín Camilleri Climent.  
Juan José Manso.  
Vicente Cocina.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SOS

D. Juan José Manso Pozas.  
Vicente Cocina.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCARAZ

D. Jenaro Cavestany y González.  
Vicente Cocina.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE AYORA

D. Joaquín Camilleri Climent.  
Vicente Cocina.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GRAZALEMA

D. Joaquín Camilleri Climent.  
Vicente Cocina.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PUEBLA DE SANABRIA

D. Vicente Cocina.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BECERREÁ

D. Vicente Cocina.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARZÚA

Sin aspirantes.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTEPONA

Sin aspirantes.

Madrid 3 de Enero de 1898.—El Director general, P. A.,  
el Subdirector, Bienvenido Oliver.

## MINISTERIO DE MARINA

## AVISO A LOS NAVEGANTES

## Depósito Hidrográfico.

GRUPO 1.—3 DE ENERO DE 1898

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.  
Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

## OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

## Estados Unidos.

Restos peligrosos de buque al S. W. del faro flotante de Fire Island (New-York).

(Notice to Mariners, núm. 49/1.099. Washington, 1897.)

Núm. 1, 1898.—Según aviso del Capitán del vapor *Short-bury*, un botalón, perteneciente á unos restos de buque sumergido, se halla al S. W. del faro flotante de Fire Island, en 35° de agua, estando situado al S. 11° W. del faro de Fire Island, á unas 17 millas, y al S. 34° W. del faro flotante de Fire Island.

Situación aproximada: 40° 21' N. por 67° 6' W.

Carta núm. 587 de la sección IX.

## Canal de la Mancha.

## Francia.

Restos de buque en el N. N. E. del faro flotante Ruytingen.

(Avis aux Navigateurs, núm. 293/1.939. Paris, 1897.)

Núm. 2, 1898.—El Capitán del vapor inglés *Leafield* informa que el 1.º de Diciembre de 1897 encontró, á unas 8 millas al N. 13° E. del faro flotante *Ruytingen*, los restos de un buque cuyos dos palos emergían.

Situación aproximada: 51° 20' 30" N. por 8° 27' 20" E.

Carta núm. 558 de la sección II.

## MAR DEL NORTE

## Dinamarca.

Señal de corriente en la entrada del canal de Thyborøn.

(Avis aux Navigateurs, núm. 293/1.941. Paris, 1897.)

Núm. 3, 1898.—La señal (bandera roja), que se iza en la más W. de las dos valizas de enfilación de la costa N. del canal de Thyborøn mientras dura el flujo, se hará en adelante durante todo el año cuando la navegación no quede interrumpida por los hielos.

Carta núm. 819 de la sección II.

Restos de buque al N. E. del faro flotante Horns-Rev.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 49/3.259. Berlin, 1897.)

Núm. 4, 1898.—Según aviso del Capitán del vapor *Schillinghorn*, este buque encontró el 27 de Noviembre de 1897, á 30 millas al N. 39° E. del faro flotante Horns-Rev, dos palos de un buque sumergido, que emergían del agua, 2,3 próximamente.

Carta núm. 819 de la sección II.

## MAR BÁLTICO

## Alemania.

Cambio de lugar de la boya S. del banco Prerow, cerca de Darsserort.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 51/3.343. Berlin, 1897.)

Núm. 5, 1898.—La boya *Prerow S.* que estaba fondeada en la extremidad S. E. del banco Prerow, cerca de Darsserort, se ha llevado al S. de la extremidad S. del banco.

Los buques que pasen ahora por el S. de esta boya no encuentran fondos menores de 6".

Situación aproximada de la boya: 54° 29' 0" N. por 18° 49' E.

Carta núm. 701 de la sección II.

## MAR MEDITERRÁNEO

## MAR ADRIÁTICO

## Austria-Hungría.

Datos relativos á los trabajos que se ejecutan en Teodo.

(Avis aux Navigateurs, núm. 290/1.920. Paris, 1897.)

Núm. 6, 1898.—Según un croquis hecho á bordo del buque de guerra austriaco *Kerka*, se ejecutan trabajos importantes de muelles y escolleras en Teodo.

El muelle se ha continuado por el N. del que existía, y se ha construido otro muelle de unos 110" de longitud, á un cable al N. del pantalán que figura en las cartas. Otros dos muelles se construyen más al N., proyectándose además construir un rompeolas avanzado para proteger el puerto.

Se han fondeado cuatro boyas numeradas del 1 al 4, en una dirección N. 28° W.-S. 28° E., paralelamente á la costa; la primera á unos 3 <sup>3</sup>/<sub>4</sub> cables al S. de la luz de la punta Selliano, la segunda á 1 <sup>3</sup>/<sub>4</sub> cable de la primera, la tercera á 2 cables de la segunda y la cuarta á 1,5 de la tercera.

Se ha colocado otra boya á 0,9 de cable, al S. 28° W. del extremo del pantalán que figura en las cartas actuales, á lo largo del cual se han efectuado dragados hasta obtener una profundidad de 5" á lo largo de él.

Carta núm. 866 de la sección III.

## Montenegro (Rada de Antivari).

Puerto de embarcaciones en Pristan.

(Avis aux Navigateurs, núm. 290/1.921. Paris, 1897.)

Núm. 7, 1898.—Según aviso del Comandante del buque de guerra austriaco *Kerka*, se construye un muelle de piedra

de 45" de longitud, en dirección perpendicular al rompeolas de *Pristan* (grupo de casas de la parte S. E. de la bahía), formando así un puerto para embarcaciones pequeñas.

Los fondos á lo largo del muelle varían de 0",5 á 1",5.

Carta núm. 866 de la sección III.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## Banco de España.

Por acuerdo del Consejo de gobierno se pone en circulación una nueva serie de billetes de 500 pesetas, que lleva la fecha de 1.º de Julio de 1884.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 4 de Enero de 1898.—El Secretario, Juan de Morales y Serrano.

## MINISTERIO DE FOMENTO

## Tribunal de oposiciones

á la plaza de Ayudante numerario de la clase de Dibujo de figura, vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Málaga.

Los señores opositores á la mencionada Ayudantía Don Enrique Muñoz Vega, D. Benito Palacios Herranz, D. Federico Avrial Alba, D. Eugenio Villalobos Aragón, D. Gregorio Málaga y Trenas, D. Eulalio Fernández Hidalgo, D. Eulogio Varela Sartorius, D. Eduardo Núñez Peñasco, D. Juan de Dios Francés y Mexía, D. Carlos Solá Mestre, D. Carlos Casilari Roldán, D. Pedro Collado Fernández, D. Lucas Pérez Morales, D. Mariano Laros Delgado, D. Enrique Jaraba Jiménez, D. José Díaz de Capilla, D. José Ruiz de Almodóvar, Don Mariano Millán y Velasco, D. Eduardo B. ssallo y Dorronso-ro, D. Eduardo Ruiz de Somovía y D. Antonio Ruiz García de Salces, se servirán presentarse el día 21 de Enero corriente, á las tres de la tarde, en la Sección de la Escuela de Artes y Oficios, sita en la calle de la Palma, núm. 38, para dar comienzo á los ejercicios, procediéndose al sorteo de las trincas.

Los opositores que no asistan ó no excusen legalmente su falta de asistencia en dicho día y hora, se entenderá que renuncian á estas oposiciones.

Madrid 5 de Enero de 1898.—El Presidente del Tribunal, Federico Aparici.

## Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Lista de los Sres. Académicos de número, electores y elegibles, por orden de antigüedad, para los efectos del art. 20 de la Constitución y 1.º de la ley Electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877.

## ELECTORES Y ELEGIBLES

Excmo. Sr. D. Pedro de Madrazo.  
Sr. D. Domingo Martínez.  
Excmo. Sr. D. Carlos de Haes.  
Marqués de Cubas.  
Sr. D. Antonio Ruiz de Salces.  
Excmo. Sr. Marqués de Valmar.  
Sr. D. Elías Martín.  
Excmo. Sr. D. Jesús de Monasterio.  
Sr. D. Valentín Zubiaurre.  
Excmo. Sr. D. Simeón Avalos.  
Juan Facundo Riaño.  
Francisco Fernández y González.  
Juan de Dios de la Rada y Delgado.  
Jerónimo Suñol.  
Sr. D. Hdefonso Jimeno de Lerma.  
Excmo. Sr. D. Lorenzo Alvarez y Capra.

## ELECTORES

Sr. D. Dióscoro Teófilo Puebla.  
Excmo. Sr. D. Alejandro Ferrant.  
Sr. D. Ricardo Bellver.  
Excmo. Sr. D. Cesáreo Fernández Duro.  
Sr. D. Rodrigo Amador de los Ríos.  
Excmo. Sr. D. José María Esperanza y Sola.  
Salvador Martínez Cubells.  
Sr. D. Adolfo Fernández Casanova.  
Alejo Vera.  
Excmo. Sr. Conde de Morphy.  
D. Angel Avilés.  
Sr. D. José Esteban Lozano.  
Excmo. Sr. D. Ricardo Velázquez Bosco.  
Sr. D. Felipe Pedrell y Sabaté.  
Hmo. Sr. D. Tomás Bretón.  
Excmo. Sr. D. Enrique María Repullés y Vargas.

Madrid 1.º de Enero de 1898.—El Secretario general, Simeón Avalos.

## Instituto Agrícola de Alfonso XII.

## Granja Central.

Se venden en pública subasta 10.000 kilogramos de patatas tempranas el día 20 del corriente mes, á las tres en punto de la tarde. Los pliegos se recibirán en las oficinas de dicho establecimiento todos los días no feriados, de dos á cinco de la tarde, hasta el día 19 inclusive. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el tablón de anuncios de la misma, La Moncloa (Madrid) 4 de Enero de 1898.—El Director, Juan Pou.

Se venden en pública subasta 3.000 kilogramos de patatas tardías el día 20 del corriente mes, á las tres y media en punto de la tarde.

Los pliegos se recibirán en las oficinas de dicho establecimiento todos los días no feriados, de dos á cinco de la tarde, hasta el día 19 inclusive. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el tablón de anuncios de la misma.

La Moncloa (Madrid) 4 de Enero de 1898.—El Director, Juan Pou.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración de Hacienda de la provincia de Gerona.

Relación de los Médicos y Médicos Cirujanos que en esta provincia han obtenido la oportuna patente para ejercer su profesión durante el actual ejercicio.

NOMBRES DE LOS MÉDICOS	PUEBLOS EN QUE EJERCEN	Número de la patente.	Clase de la misma.	NOMBRES DE LOS MÉDICOS	PUEBLOS EN QUE EJERCEN	Número de la patente.	Clase de la misma.				
<b>Partido de Figueras.</b>				<b>Partido de Puigcerdá.</b>							
D. Heriberto Pou.....	Agullana.....	42	2. <sup>a</sup>	D. Arturo Ponjuan.....	Calonge.....	34	2. <sup>a</sup>				
Miguel Mas.....	Borrassá.....	12	3. <sup>a</sup>	Baudilio Viladesens.....	Idem.....	35	2. <sup>a</sup>				
José Vila.....	Idem.....	14	3. <sup>a</sup>	José Cliu.....	Castillo de Aro.....	9	2. <sup>a</sup>				
Eduardo Budó.....	Castelló de Ampurias.....	3	3. <sup>a</sup>	Baldomero Vilar.....	Corsá.....	3	2. <sup>a</sup>				
Heriberto Batlle.....	Idem.....	5	3. <sup>a</sup>	Pedro Figueras.....	La Bisbal.....	1	4. <sup>a</sup>				
José Montrós.....	Idem.....	8	2. <sup>a</sup>	Federico Suñer.....	Idem.....	2	4. <sup>a</sup>				
Joaquín Pasolas.....	Idem.....	9	3. <sup>a</sup>	Jaime Maruny.....	Idem.....	11	1. <sup>a</sup>				
José Rahola.....	Cadaqués.....	17	2. <sup>a</sup>	Joaquín Casas.....	Idem.....	12	2. <sup>a</sup>				
Abdón Felip.....	Idem.....	18	2. <sup>a</sup>	Marcelo Ralló.....	Idem.....	18	2. <sup>a</sup>				
Simón Centellas.....	Cabanellas.....	21	3. <sup>a</sup>	Vicente Catalá.....	Idem.....	19	2. <sup>a</sup>				
Emilio Cardoner.....	Darnius.....	41	2. <sup>a</sup>	José Casellas.....	Idem.....	20	3. <sup>a</sup>				
Tomás Suñer.....	Figueras.....	2	5. <sup>a</sup>	Francisco Martí.....	Palafrugell.....	13	1. <sup>a</sup>				
José Brusés.....	Idem.....	22	5. <sup>a</sup>	Romualdo Vidal.....	Idem.....	14	1. <sup>a</sup>				
Eduardo Puig.....	Idem.....	23	5. <sup>a</sup>	José Calonge.....	Idem.....	15	2. <sup>a</sup>				
Enrique Vilar.....	Idem.....	24	5. <sup>a</sup>	Luis Pons.....	Idem.....	16	2. <sup>a</sup>				
Juan de Portolá.....	Idem.....	25	5. <sup>a</sup>	Ernesto Peya.....	Idem.....	17	3. <sup>a</sup>				
Narciso Vila.....	Idem.....	26	5. <sup>a</sup>	Julio Sandarán.....	Palamós.....	30	2. <sup>a</sup>				
Pedro Bonet.....	Idem.....	27	5. <sup>a</sup>	José Nadal.....	Idem.....	31	2. <sup>a</sup>				
José Masdevall.....	Idem.....	28	5. <sup>a</sup>	Emilio Bou.....	Idem.....	32	3. <sup>a</sup>				
Pelayo Martínez.....	Idem.....	30	5. <sup>a</sup>	Juan Tauler.....	Pals.....	25	2. <sup>a</sup>				
Joaquín Amer.....	Idem.....	34	5. <sup>a</sup>	Leopoldo Cliu.....	San Felu de Guixols.....	4	1. <sup>a</sup>				
Guillermo Vilar.....	Idem.....	35	5. <sup>a</sup>	Juan Mas Ministral.....	Idem.....	5	2. <sup>a</sup>				
Emilio Monturiol.....	Idem.....	38	5. <sup>a</sup>	Manuel Matas.....	Idem.....	6	2. <sup>a</sup>				
Sebastián Costa.....	Idem.....	39	5. <sup>a</sup>	Vicente Rabell.....	Idem.....	7	4. <sup>a</sup>				
Juan Corbera.....	Garriguella.....	29	3. <sup>a</sup>	Vicente Corominas.....	Idem.....	8	1. <sup>a</sup>				
Agustín Teixidor.....	Llers.....	15	3. <sup>a</sup>	Miguel Roure.....	Idem.....	10	1. <sup>a</sup>				
Eugenio Perxes.....	Llansá.....	33	2. <sup>a</sup>	Luis Lloret.....	Idem.....	21	1. <sup>a</sup>				
Antonio Figa.....	Massanet de Cabrenys.....	16	2. <sup>a</sup>	Joaquín Falgueras.....	Idem.....	22	2. <sup>a</sup>				
Emilio Llansó.....	Navata.....	37	3. <sup>a</sup>	Luis Estrada.....	Torroella de Montgrí.....	26	2. <sup>a</sup>				
Pablo Ferrer.....	Port-Bou.....	6	3. <sup>a</sup>	José Carreras.....	Idem.....	27	2. <sup>a</sup>				
Ramón Martí.....	Idem.....	7	3. <sup>a</sup>	Antonio Casellas.....	Idem.....	28	3. <sup>a</sup>				
Pedro Oriol.....	Puerto de la Selva.....	10	2. <sup>a</sup>	Eduardo Molinas.....	Idem.....	29	3. <sup>a</sup>				
José Centellas.....	Perelada.....	20	3. <sup>a</sup>	<b>Partido de Olot.</b>							
Francisco Suñer.....	Rosas.....	1	2. <sup>a</sup>	D. Juan Matlleu.....	Besalú.....	11	2. <sup>a</sup>				
Esteban Fornés.....	Idem.....	36	2. <sup>a</sup>	Ramón Salvatella.....	Begudá.....	16	3. <sup>a</sup>				
Miguel Saliner.....	San Pedro Pescador.....	19	3. <sup>a</sup>	Vicente Pagés.....	Castellfullit.....	10	2. <sup>a</sup>				
José Vidal.....	Idem.....	31	2. <sup>a</sup>	Tomás Franch.....	Las Planas.....	9	2. <sup>a</sup>				
Juan Moncanut.....	San Lorenzo de la Muga.....	32	3. <sup>a</sup>	Juan Danés.....	Olot.....	1	1. <sup>a</sup>				
Juan Poch.....	Terradas.....	11	3. <sup>a</sup>	Ebelio Basmades.....	Idem.....	2	1. <sup>a</sup>				
Ramón Darnius.....	Vilasaca.....	4	3. <sup>a</sup>	Francisco Deu.....	Idem.....	3	3. <sup>a</sup>				
Isidro Donadiu.....	Vilajuiga.....	12	3. <sup>a</sup>	Marcos de Roca.....	Idem.....	4	3. <sup>a</sup>				
Pedro Cusi.....	Vilaberfrán.....	40	2. <sup>a</sup>	Jerónimo Gelabert.....	Idem.....	5	3. <sup>a</sup>				
<b>Partido de Gerona.</b>				<b>Partido de Santa Coloma.</b>							
D. Joaquín Vilardebó.....	Amer.....	24	1. <sup>a</sup>	D. Celestino Roig.....	Anglés.....	6	2. <sup>a</sup>				
Isidro Massanet.....	Armentera.....	41	2. <sup>a</sup>	Miguel Pons.....	Arbucias.....	13	3. <sup>a</sup>				
José Vergés.....	Idem.....	42	2. <sup>a</sup>	Ricardo Cortada.....	Idem.....	14	3. <sup>a</sup>				
Jacinto Gabañach.....	Bañolas.....	18	3. <sup>a</sup>	Joaquín Albaredá.....	Blanes.....	21	2. <sup>a</sup>				
Jaime Genover.....	Idem.....	19	3. <sup>a</sup>	Francisco Brunet.....	Idem.....	22	2. <sup>a</sup>				
Abdón Corominas.....	Idem.....	20	3. <sup>a</sup>	Miguel Bellvehy.....	Idem.....	5	3. <sup>a</sup>				
Juan Mascaró.....	Idem.....	21	3. <sup>a</sup>	Francisco Homs.....	Idem.....	6	4. <sup>a</sup>				
José M. Mascaró.....	Idem.....	22	4. <sup>a</sup>	Cayetano Vilar.....	Caldas de Malabella.....	7	3. <sup>a</sup>				
Juan Bramont.....	Báscara.....	25	2. <sup>a</sup>	Ricardo Ros.....	Hostalrich.....	15	3. <sup>a</sup>				
Jacinto Codina.....	Bordils.....	31	2. <sup>a</sup>	Miguel Formosa.....	Idem.....	16	3. <sup>a</sup>				
Esteban Pujol.....	Idem.....	32	2. <sup>a</sup>	Joaquín Codina.....	La Selles.....	8	2. <sup>a</sup>				
Benito Puig.....	Cassá de la Selva.....	37	3. <sup>a</sup>	Calixto Noguera.....	Idem.....	9	2. <sup>a</sup>				
Selvio Rascadella.....	Idem.....	38	3. <sup>a</sup>	Narciso Zaragoza.....	Lloret de Mar.....	20	2. <sup>a</sup>				
Pedro Rubies.....	Idem.....	39	3. <sup>a</sup>	José de C. Cunill.....	Idem.....	3	3. <sup>a</sup>				
Fernando Alemany.....	Idem.....	40	4. <sup>a</sup>	José Clós.....	Massanet de la Selva.....	17	2. <sup>a</sup>				
José Pujol Aymerich.....	Celrá.....	43	2. <sup>a</sup>	Jaime Perna.....	San Hilario Sacalm.....	1	1. <sup>a</sup>				
Juan Salvá.....	Cerviá.....	46	2. <sup>a</sup>	Francisco Bofill.....	Santa Coloma de Farnés.....	2	1. <sup>a</sup>				
Martirín Soler.....	Cornellá.....	33	2. <sup>a</sup>	José Bofill.....	Idem.....	3	1. <sup>a</sup>				
Pedro Font Canadal.....	Fornells de la Selva.....	44	2. <sup>a</sup>	Miguel Llinás.....	Idem.....	4	2. <sup>a</sup>				
Salvador Descals.....	Idem.....	47	2. <sup>a</sup>	Tomás Barrera.....	Idem.....	5	2. <sup>a</sup>				
Agustín Busquets.....	Idem.....	48	3. <sup>a</sup>	Enrique Pascual.....	Vilovi.....	11	2. <sup>a</sup>				
José Ametller.....	Gerona.....	1	3. <sup>a</sup>	Baldomero Sagarra.....	Idem.....	12	2. <sup>a</sup>				
Buenaventura Carreras.....	Idem.....	2	3. <sup>a</sup>	Salvador Massa.....	Vicheras.....	10	2. <sup>a</sup>				
Juan Casadevall.....	Idem.....	3	3. <sup>a</sup>	Pedro Boada.....	Idem.....	18	2. <sup>a</sup>				
Narciso Detrell.....	Idem.....	4	3. <sup>a</sup>	Ignacio Malé.....	Tossa.....	19	2. <sup>a</sup>				
Jaime Figueras.....	Idem.....	5	3. <sup>a</sup>	Eudaldo Pons.....	Idem.....	4	2. <sup>a</sup>				
Modesto Furest.....	Idem.....	6	3. <sup>a</sup>	<b>Partido de La Bisbal.</b>							
José Fuster.....	Idem.....	7	3. <sup>a</sup>	D. Francisco Pi.....	Bagur.....	23	3. <sup>a</sup>				
Mariano Garriga.....	Idem.....	8	3. <sup>a</sup>	José Sala.....	Idem.....	24	3. <sup>a</sup>				
Joaquín Juvert.....	Idem.....	9	3. <sup>a</sup>	Juan Bou.....	Calonge.....	33	3. <sup>a</sup>				
Narciso Llach.....	Idem.....	10	3. <sup>a</sup>								
José Pascual.....	Idem.....	11	3. <sup>a</sup>								
Juan Roca.....	Idem.....	12	3. <sup>a</sup>								
Pedro Roca.....	Idem.....	13	3. <sup>a</sup>								
Narciso Ros.....	Idem.....	14	3. <sup>a</sup>								
Felipe Sánchez.....	Idem.....	15	3. <sup>a</sup>								
Francisco Viñas.....	Idem.....	16	3. <sup>a</sup>								
Narciso Riera.....	Puente Mayor.....	17	5. <sup>a</sup>								
Rafael Juli.....	La Escala.....	37	2. <sup>a</sup>								
Rosendo Pi.....	Idem.....	38	2. <sup>a</sup>								
Eugenio Maranges.....	Llagostera.....	35	2. <sup>a</sup>								
Manuel Martínez.....	Idem.....	36	2. <sup>a</sup>								
Joaquín Massa.....	Salt.....	30	3. <sup>a</sup>								
Pedro Corominola.....	Idem.....	45	2. <sup>a</sup>								
José Vila.....	Idem.....	48	3. <sup>a</sup>								
Raimundo Sors.....	Sans.....	33	2. <sup>a</sup>								
Francisco Joher.....	San Jordi Desvalls.....	26	2. <sup>a</sup>								
Francisco Martí.....	Verges.....	29	2. <sup>a</sup>								

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894, y á los efectos del 5.º y 6.º de dicha soberana instrucción.

Gerona 16 de Diciembre de 1897. = El Administrador de Hacienda, Pedro González.

**Estación Central de Telégrafos.**

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

**CENTRAL**

Reinosa. Férrera.—D. Federico Fernández, sin señas.  
Valencia.—Clemente Solina, ídem.  
Río.—Viuda Manuel Garce, Instituto San Orián.  
Villaviciosa.—Andrés Posada, Ave María.  
Don Benito.—Gregorio García González, Valverde, 44.  
Irún.—José Areng, sin señas.  
Ugijar.—Rafael Gutiérrez, Flor alta, 9.  
Molina.—Anita Bolaños, Toledo, 40, principal.  
Messina.—Máxima Condón, sin señas.  
Nicosia.—Dorotea Hernández, L. sta.  
Prosfunts.—Porgel, Alcalá, 24.  
Valladolid.—Matías Crespo, Banquero.

**E. MEDIODÍA**

Soria.—María, Paseo de las Delicias, 7, cuarto.

**ESTE**

Hachen.—Coronel Alverar, Lista, 4.  
Escorial.—Del Río, Santa Teresa, primero.  
Málaga.—Angel Pantoja, Serrano, 36.  
Melilla.—Dolores Esponda, Alcalá, 99, primero.  
Almería.—Manuel Diaz, Villanueva, 38.

**OESTE**

Segovia.—Claudia Rodríguez, Embajadores, 17.

**NORTE**

Oviedo.—Remigio Barrio, Bravo Múrillo, 3.  
Córdoba.—Francisco Rubio, Divino Pastor, 3.  
Sivilla.—Sorando Cuello, Castillo, 8.  
Ferrol.—Rogelia Castro, Luchana, 7.

Madrid 4 de Enero de 1898.—El Jefe del Cierre, Domingo Moreno.

**Alcaldía constitucional de San Pedro de Tarrasa.**

Ignorándose el paradero de Jaime Rosñol Fabrós, que de existir cuenta la edad de cincuenta y nueve años, presente de este pueblo desde el mes de Febrero de 1884, sin que hasta la fecha su familia haya tenido noticia alguna de él, a pesar de las gestiones que manifiestan haber practicado al intento, y conviniendo acreditar este extremo en méritos del expediente de exención del servicio militar de su hijo Juan Rosñol Comominas, alistado en la presente para el reemplazo de 1896, se previene por medio del presente edicto, á cuantas personas tengan noticia del susodicho sujeto, que esta Alcaldía recibirá las referencias que se le dirijan acerca del mismo, ya sea denunciando su residencia actual, ó el punto y época de su fallecimiento, si éste hubiere ocurrido.

San Pedro de Tarrasa 26 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Ramón Solá Vives.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID**

**DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES**

Primer trimestre de 1897 á 1898.

Cuenta del primer trimestre del año económico de 1897 á 1898, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

**PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja.**

	METÁLICO — Pesetas	P A P E L — Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	1.280.765'86	1.275.771'95
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	7.288.845'03	2 750
<i>Cargo</i> .....	8.569.610'89	1.278.521'95
<i>Data</i> por pagos verificados en igual trimestre.....	7.103.620'39	175.000
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	1.465.990'50	1.103.521'95

**SEGUNDA PARTE.—Cuenta por conceptos.**

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
<b>INGRESOS</b>			
1 Propios.....	»	»	»
2 Montes.....	»	»	»
3 Impuestos.....	»	480.406'70	480.406'70
4 Beneficencia.....	»	4.939'87	4.939'87
5 Instrucción pública.....	»	»	»
6 Corrección pública.....	»	»	»
7 Extraordinarios.....	»	21.615'39	21.615'39
8 Resultas.....	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	»	4.192.073'40	4.192.073'40
10 Reintegros de pagos indebidos.....	»	6.184'50	6.184'50
11 Minoración de gastos por reintegros.....	»	87.756'05	87.756'05
12 Movimiento de fondos.....	»	»	»
13 Créditos extraordinarios.....	»	»	»
14 Ampliación del presupuesto ordinario.....	731.147'05	981.230'77	1.712.377'82
15 Idem de fondos especiales.....	765	82.995'44	83.760'44
16 Fondos especiales.....	548.853'81	1.431.642'91	1.980.496'72
<i>Cargo</i> .....	1.280.765'86	7.288.845'03	8.569.610'89
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	»	464.473'26	464.473'26
2 Policía de seguridad.....	»	192.084'53	192.084'53
3 Policía urbana y rural.....	»	384.022'73	384.022'73
4 Instrucción pública.....	»	119.320'07	119.320'07
5 Beneficencia.....	»	109.459'96	109.459'96
6 Obras públicas.....	»	204.973'86	204.973'86
7 Corrección pública.....	»	72.000	72.000
8 Montes.....	»	»	»
9 Cargas.....	»	2.555.845'33	2.555.845'33
10 Obras de nueva construcción.....	»	1.269'38	1.269'38
11 Imprevistos.....	»	15.000	15.000
12 Resultas.....	»	»	»
13 Devoluciones de ingresos indebidos.....	»	3.092'73	3.092'73
14 Movimiento de fondos.....	»	»	»
15 Créditos extraordinarios.....	»	»	»
16 Ampliación del presupuesto ordinario.....	»	1.508.670'48	1.508.670'48
17 Idem de fondos especiales.....	»	83.605'66	83.605'66
18 Fondos especiales.....	»	1.389.802'40	1.389.802'40
<i>Data</i> .....	»	7.103.620'39	7.103.620'39
<b>PAPEL</b>			
<b>INGRESOS</b>			
1 Fondos especiales.....	»	2.750	2.750
<b>PAGOS</b>			
1 Fondos especiales.....	»	175.000	175.000

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.  
En Madrid á 14 de Octubre de 1897.—El Depositario, Manuel de Castro.

**CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES**

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.  
En Madrid á 26 de Noviembre de 1897.—El Contador, Rafael Salaya.—V.º B.º—El Alcalde, C. de Romanones.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera instancia.**

**BEJUCAL (ISLA DE CUBA)**

D. Adolfo Plazaola y Cotilla, Juez de primera instancia de esta ciudad y su distrito.

Por el presente edicto se hace público que el Licenciado D. Santiago Rodríguez Illera ha cesado en su ejercicio del cargo de Registrador de la propiedad interino de Guanabacoa y esta ciudad, habiendo depositado en la Administración de Hacienda de esta provincia, á disposición del Sr. Señor Presidente de la Audiencia, para formar la fianza, hasta la cantidad de 195 pesos 5 centavos en oro, 21 pesos 3 centavos plata, y 401 pesos 95 centavos en billetes oro. Y se cita por este medio á los que tengan que deducir alguna reclamación, para que en el término de seis meses la presenten en este Juzgado ó ante el Juez de primera instancia de la villa de Guanabacoa, cuyo Registro sirvió con anterioridad el de esta ciudad.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, toda mes durante un semestre y sin necesidad de nueva orden, libro la presente en Bejucal á 26 de Julio de 1897.—Adolfo Plazaola. El Escribano, Licenciado Ramón J. Franquín.

**CARTAGENA**

D. Juan Oliva Ruiz, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, Jueces de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación de Don Francisco Bautista y Soriano se sigue causa por el delito de tentativa de robo y lesiones á Angel Fernández Calves contra otro y Sebastián Moreno García, hijo de Juan y Ana, natural y vecino de Lorca, en el barrio de San Cristóbal, calle de Casas Blancas, de treinta y tres años, casado, jornalero, sin instrucción, y sin antecedentes penales, en la que se acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á hacerle un emplazamiento en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de Murcia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á 21 de Diciembre de 1897.—Juan Oliva.—Per su mandado, Francisco Bautista y Soriano.

**ESTEPA**

D. Daniel Morcillo y Redecilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita á las personas que se crean con derecho á las caballerías que á continuación se señalan, las cuales fueron intervenidas por la Guardia civil de esta ciudad el día 7 de Septiembre último, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en la causa respectiva; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Estepa 20 de Diciembre de 1897.—Daniel Morcillo.—Por mandado de S. S., Licenciado Antonio Martín.

**Señas de los caballerías**

Una burra con doce años, pelo castaño oscuro, bragada y hocilabada, calzada, dos cuerpos, hierro en la cadara derecha y una cicatriz en la nalga derecha, con una rastra de cinco meses, macho.

Un borrico rucio, oscuro, con la marca menos dos dedos, de cinco años, herrado en la nariz.

Otro burro castaño oscuro, con seis cuartas y cinco dedos, de siete años, hocilabado y herrado en la nariz.

**FUENTEVEJUNA**

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se excita el celo de todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial para que procedan á la busca de los cerdos que se expresarán, hurtados hace mes y medio de una zahurda próxima á la aldea de Ojuelos Bajos, término municipal de esta villa, cuyos cerdos son de la propiedad de Antonio Romero y Romero, excepto uno de ellos, que es de la de Antonio Alejandra, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición, por cuyo hecho se instruye el oportuno sumario.

Dado en Fuenteovejuna á 15 de Diciembre de 1897.—Alfonso Gómez Bellido.—Por su mandado, Juan Angel.

**Señas de los cerdos.**

Cinco cerdos con las dos orejas rasgadas; otro orejizano, y otro cuya señal se ignora, todos negros, pañados; tres de ellos de diez á once meses, y los otros de medio año, pesando cada uno unas dos arrobas en el día que los sustraieron.

GRANADA—CAMPILLO

D. Rafael de Esponera Gombau, Juez de instrucción del distrito de Campillo de esta capital.  
En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Miguel Puente Moya, natural y vecino de esta ciudad, morador en San Miguel el Bajo, casado con Carmen Fernández, hijo de Francisco y Antonia, zapatero, de treinta y dos años, para que dentro del término de diez días se presente ante este Juzgado en la cárcel de Audiencia, mediante á estar decretada su prisión en causa que se le sigue sobre disparo y lesiones; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde, para lo que el perjuicio que hubiere lugar.  
Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel á mi disposición.  
Dado en Granada á 17 de Diciembre de 1897.—Reynaldo Esponera.—Por mandado de S. S., Manuel García. J—9074

GUADALAJARA

Por virtud de providencia de este día, dictada por el señor D. José María Espuñes, Juez de instrucción de esta capital y su partido en causa que se instruye con motivo de haber atracado á un joven una de las noches de los primeros días del mes actual, en la calle de la Piedad, de esta ciudad, quitándole 100 pesetas, ha acordado se cite á dicho sujeto, cuyo nombre ignora, así como también sus señas, á fin de que dentro del término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle declaración en dicha causa.  
Guadalajara 23 de Diciembre de 1897.—El actuario, Miguel Valentin. J—9160

ILLESCAS

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.  
Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á tres hombres desconocidos, dos como de unos veinte años y otro de más edad y con sombrero, que llevaban una mula ó macho pequeño, de pelo tordo, y estuvieron parados y sentados en el camino que va de Yeles á Esquivias en la tarde del 20 de Octubre último desde las tres y media en adelante, en cuyo sitio estaba á última hora de la misma, ignorándose su paradero, así como sus domicilios y nombres, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado á prestar una declaración en el sumario que instruyo por robo de varios efectos, verificado en el comercio de Julian Romero Torrejón, vecino de Esquivias, en la noche del 20 al 21 de Octubre próximo pasado; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.  
Dado en Illescas á 21 de Diciembre de 1897.—Enrique Aguilera de Paz.—Por su mandado, Licenciado Plácido Moya. J—9075

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Carlos Rivero y Gordón, Juez accidental de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.  
Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Salvador Piñero Domínguez, alias el Mellizo, cuyas demás circunstancias no constan y actualmente de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días se presente en la cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo por hurto de un sombrero á Manuel Herrera Requena.  
Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su mayor edad en el de S. M. la Reina Regente Doña María Cristina, para que procedan á la busca y captura del referido Salvador Piñero Domínguez, y caso de ser habido sea conducido con las seguridades convenientes, á mi disposición á la cárcel de esta ciudad.  
Dado en Jerez de la Frontera á 18 de Diciembre de 1897.—Carlos Rivero.—Lorenzo González. J—9076

MADRID—BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.  
Por la presente cito, llamo y emplazo á los nombrados José, alias el Pegote, de unos veintidós años, y á Miguel N., que tendrá unos diez y nueve años, cuya demás filiación y paradero de ambos se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirles declaración en el sumario que les instruyo por hurto; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.  
Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados sujetos, cuyas señas personales del José son: alto, con algo de barba, sin bigote, viste blusa de perezal, pantalón de pana, y las del Miguel, estatura regular, sin barba ni bigote, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.  
Madrid 17 de Diciembre de 1897.—Manuel del Valle.—El Escribano, José Dalmau. J—9077

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio en diligencias preparatorias de ejecución, instadas por el Procurador D. Gabriel Talavera, en nombre de D. Santos Riesco Romero, se cita por tercera y última vez por medio de la presente á D. Isidoro Pedraza de la Pascua; para que el día 11 del próximo mes de Enero, á las dos de su tarde, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con objeto de que reconozca, bajo juramento, la firma y rubrica que con su nombre y apellido autoriza un documento privado, fecha 13 de Abril último, suscrito en unión de su mujer Doña Asunción González, y en el que se hace constar la tradición de los muebles á que se hace referencia en la escritura de compraventa otorgada con el expresado Sr. Riesco en 21 de Septiembre del año próximo pasado ante el Notario de este Colegio D. Virgilio Guillén; apercibido que de no comparecer será declarado confeso en la legitimidad de aquéllas para los efectos de la ejecución, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.  
Madrid 31 de Diciembre de 1897.—V. B.º.—El Sr. Juez, Eduardo Ruiz García de Hita.—El actuario, P. H., Licenciado Francisco Guillén. X—1199

MARBELLA

D. Félix Jiménez de la Plata, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.  
En virtud de la presente se cita á María Millán Moncayo y su esposo Francisco Montiel Mata, vecinos de La Línea de la Concepción, y á D. Diego de Lagos López, de esta vecindad, cuyos paraderos se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que instruyo sobre falsedad en documentos públicos; y se les previene que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.  
Dado en Marbella á 20 de Diciembre de 1897.—Félix Jiménez de la Plata.—Por su mandado, Antonio Amores. J—9078

MONTORO

D. José García-Valdecasas y García-Valdecasas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.  
Por el presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia, en el de la de Orense y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á la herencia de Francisco López, natural de Orense, de unos cuarenta años de edad, de ocupación aflador, que falleció el día 30 de Octubre último en la posada llamada del Rincón, de esta ciudad, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Salazar, número 4, de esta población, con el fin de ofrecerle el sumario que en este dicho Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue por hurto de efectos al Francisco López y hacerles entrega de dichos efectos, que obran en poder del actuario; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.  
Dado en Montoro á 22 de Diciembre de 1897.—José García-Valdecasas.—Por mandado de S. S., Licenciado José Benítez Lara. 503--P

PURCHENA

D. Joaquín Jiménez Cabranero, Juez municipal de esta ciudad y regente de la jurisdicción ordinaria del partido.  
Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado D. Antonio del Valle, comisionado que se decía ser de la Administración de Hacienda de esta provincia, y cuyas circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar indagatoria en la causa que se le sigue sobre calumnias contra funcionarios públicos; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.  
Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel del partido y á disposición de este Juzgado.  
Dado en Purchena á 20 de Diciembre de 1897.—Joaquín Jiménez.—Por su mandado, Pedro Rubio. J—9080

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Juan Gordillo Villalón, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.  
Por la presente se cita, llama y emplaza por término de quince días al procesado José Sánchez Vargas Machuca, natural y vecino de esta ciudad, calle Alfalfa, núm. 16, hijo de Juan y de Manuela, soltero, ebanista, de sesenta años de edad, con instrucción, contados desde que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, para la práctica de una diligencia judicial acordada en la causa que contra el mismo se sigue por lesiones.  
Al mismo tiempo pido y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial practiquen diligencias para la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en su caso en la cárcel nacional á disposición de este Juzgado.  
Dada en Sevilla á 21 de Diciembre de 1897.—Juan Gordillo Villalón.—El actuario, P. H., Fernando Moreno. J—9082

SORBAS

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido D. Manuel Ros Pérez, en causa criminal de oficio contra Manuel Almejía Oña, sobre muertes de Juan Alarcos López é Isabel Molina Alpañer, ocasionadas con una batea ó zorrilla del ferrocarril de Lucainena á la Ensenada de Agua Amarga, en el puente nombrado del Molinillo, se cita por medio de la presente al festigo Juan Pérez Torrecillas, natural y vecino de dicha villa de Lucainena, casado, guarda de indicada vía férrea, de treinta y ocho años de edad, residente en Cabrilla, partido de Huelva, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde que tenga lugar la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en expresada causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.  
Sorbas 20 de Diciembre de 1897.—El Escribano, Miguel García Fernández. J—9083

SUECA

D. Salvador Guillén Asensi, Juez de instrucción de la villa de Sueca y su partido.  
Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Andrés Martí Puchal, alias Musclera, de sesenta y un años de edad, casado, jornalero, natural de Gandía, sin domicilio conocido, de un metro 664 milímetros, color sano, ojos negros y pequeños, afeitado; viste pantalón de algodón á cuadros pequeños oscuros, blusa también de algodón azul, que se fugó de la cárcel de este partido en la noche del día 28 de Noviembre último, en la cual se hallaba en prisión provisional por causa que se sigue sobre tentativa de robo, para que se presente en este Juzgado en el término de veinte días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.  
A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y conducción en su caso á las cárceles de esta villa y á mi disposición, con las seguridades debidas, caso de ser habido.  
Dada en Sueca á 7 de Diciembre de 1897.—Salvador Guillén Asensi.—Por su mandado, Vicente Miragall. J—9084

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita á Vicente González Cruz, de treinta y dos años, jornalero, natural de Montalva, provincia de Toledo, que dijo vivir en la calle de Bravo Murillo, núm. 31, y hoy de ignorado paradero, para que el día 5 del próximo mes de Enero, y hora de las diez y media de la mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Hortaleza, núm. 5, principal, á la celebración de juicio de faltas por lesiones, á cuyo acto asistirá con los medios de prueba que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.  
Madrid 22 de Diciembre de 1897.—El Secretario, José Bailester. J—9154

NOTICIAS OFICIALES

Crédito Navarro.

Conforme á lo dispuesto en el párrafo primero del art. 20 de los estatutos, se convoca á junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 2 de Febrero próximo, á las diez de la mañana, en el domicilio social, calle de la Estafeta, núm. 47, principal.  
Podrán concurrir á ella los accionistas que en tiempo oportuno depositen 10 acciones por lo menos, que dan derecho á un voto, y los que, teniéndolas depositadas en el establecimiento, hagan entrega del correspondiente resguardo.  
Tanto los indicados depósitos como las entregas de resguardos se efectuarán en la Secretaría de la Sociedad para el día 28 de este mes precisamente, pues llegada esa fecha sin verificarlo caducará el derecho de los accionistas para asistir á la junta.  
Se facilitarán á los interesados resguardos nominativos con expresión del número de votos que les correspondan.  
El derecho de asistencia sólo puede delegarse en otro accionista que lo tenga propio para acudir á la reunión.  
Con arreglo á lo que previene el párrafo segundo del artículo 22 de los mencionados estatutos, la junta general quedará constituida sea cual fuere el número de concurrentes y de las acciones representadas, y celebrará sesión con plena validez legal, sin necesidad de segundo llamamiento.  
Pamplona 3 de Enero de 1898.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, Luis C. Ilundain, Secretario. X—1185

Compañía del ferrocarril de Zafra á Huelva.

El Consejo de administración, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 55 y 56 de los estatutos, y por acuerdo tomado en la sesión de hoy, convoca á los señores accionistas á junta general ordinaria, que se ha de celebrar el día 16 de Marzo próximo, á las dos de la tarde, en el domicilio de la Compañía, calle de Alcalá, 49 cuadruplicado, principal derecha, en Madrid.  
Con arreglo á lo que preceptúa el art. 52 de los estatutos, los señores accionistas poseedores de 50 acciones por lo menos, que quieran tomar parte en la junta, deberán depositar en la Caja de la Compañía, en Madrid ó en Londres, antes antes del 16 de Febrero próximo, las acciones que les den derecho de asistencia, recogiendo el oportuno resguardo nominativo.  
Madrid 3 de Enero de 1898.—El Presidente del Consejo de administración, Luis Silvela.—El Secretario, Guillermo C. Hamilton. X—1179

Compañía de los ferrocarriles económicos del Bajo Llobregat.

Balance en 31 de Diciembre de 1893.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Capital no realizado.....	4.595.000
Obras construídas.....	87.478.16
Expropiaciones.....	21.818.97
Gastos de instalación amortizables.....	67.461.63
Fianzas en depósitos.....	103.841.79
Acciones de la Sociedad en cartera.....	1.140.000
Garantía del Consejo y Administrador.....	225.000
Depósitos voluntarios en acciones de la Compañía.....	201.500
Gastos generales.....	74.836.99
Caja.....	70.72
Varias cuentas deudoras.....	820.510.27
	<b>7.337.518.53</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	6.500.000
Obligaciones por pagar.....	90.000
Consejo y Administrador: su cuenta garantía.....	225.000
Acreedores por depósitos.....	201.500
Varias cuentas acreedoras.....	321.018.53
	<b>7.337.518.53</b>

X—1180

Balance en 31 de Diciembre de 1894.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Capital no realizado.....	4.595.000
Obras construídas.....	87.478.16
Expropiaciones.....	21.848.97
Gastos de instalación amortizables.....	67.461.63
Fianzas en depósitos.....	103.841.79
Acciones de la Sociedad en cartera.....	1.140.000
Garantía del Consejo y Administrador.....	225.000
Depósitos voluntarios en acciones de la Compañía.....	201.500
Gastos generales.....	84.495.88
Caja.....	66.24
Varias cuentas deudoras.....	842.595.38
	<b>7.369.288.05</b>

PASIVO	
Capital.....	6.500.000
Obligaciones por pagar.....	90.000
Consejo y Administrador: su cuenta garantía.....	225.000
Acreeedores por depósitos.....	201.500
Varias cuentas acreedoras.....	352.788'05
	7.369.288'05

X-1181

Balance en 31 de Diciembre de 1895.

ACTIVO	
Capital no realizable.....	4.595.000
Obras construidas.....	87.478'16
Expropiaciones.....	22.118'97
Gastos de instalación amortizables.....	67.461'63
Fianzas en depósitos.....	103.841'79
Acciones de la Sociedad en cartera.....	1.140.000
Garantía del Consejo y Administrador.....	225.000
Depósitos voluntarios en acciones de la Compañía.....	201.500
Gastos generales.....	94.386'13
Caja.....	52'91
Varias cuentas deudoras.....	866.563'89
	7.403.403'48

X-1182

Balance en 31 de Diciembre de 1896.

PASIVO	
Capital.....	6.500.000
Obligaciones por pagar.....	90.000
Consejo y Administrador: su cuenta garantía.....	225.000
Acreeedores por depósitos.....	201.500
Varias cuentas acreedoras.....	386.903'48
	7.403.403'48

X-1183

Crédito Navarro.

Su situación el día 31 de Diciembre de 1897.

ACTIVO	
Acciones emitidas: por el 25 por 100 á percibir de la primera emisión.....	500.000
Acciones por emitir: por las 8.000 cuya emisión no está acordada.....	4.000.000
Caja: existencia en metálico.....	677.032'60
Cuenta corriente en la sucursal del Banco de España.....	676.000
Corresponsales deudores.....	6.190'44
Efectos á negociar.....	16.390.631
Efectos á cobrar.....	1.779'95
Préstamos con garantía de valores.....	1.289.606
Préstamos hipotecarios.....	573.046'70
Descuentos de letras y pagarés con firmas.....	225.040'02
Gastos generales.....	35.869'62
Mobiliario.....	3.000
Inmuebles.....	790.000
Deudores diversos.....	523.434
Depósitos voluntarios de acciones de la Sociedad.....	1.905.000
Idem de valores voluntarios en custodia.....	37.945.775
Idem id., en garantía de préstamos.....	3.428'378
	68.970.783'33

X-1183

Crédito Navarro.

Su situación el día 31 de Diciembre de 1897.

PASIVO	
Capital: 12.000 acciones de á 500 pesetas.....	6.000.000
Corresponsales acreedores.....	12.274'57
Cuentas corrientes.....	258.422'64
Imposiciones con interés, á varios plazos.....	18.467.862'22
Acreeedores diversos.....	482.380'25
Dividendos activos de varios ejercicios.....	5.670
Fondo de reserva.....	150.000
Fondo de previsión.....	45.000
Efectos á pagar.....	358'05
Pérdidas y ganancias.....	269.662'60
Depositos voluntarios de acciones de la Sociedad.....	1.905.000
Idem de valores voluntarios en custodia.....	37.945.775
Idem id., en garantía de préstamos.....	3.428.378
	68.970.783'33

X-1183

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 4 de Enero de 1898, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 3.	Día 4.
<b>Denda perpetua al 4 por 100 interior.</b>		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	68'90	68'95-80
Idem E, de 25.000 id. id.....	68'95	68'95-64 0/0
Idem D, de 12.500 id. id.....	68'95	65'25-80-65 0/0
Idem C, de 5.000 id. id.....	65'93	65'15-20
Idem B, de 2.500 id. id.....	66'60	66'70-50
Idem A, de 500 id. id.....	66'90	66'75-65-80-70
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.....	65'90	66 0/0-65'80
En diferentes series.....	65'95	66'75 70
A plazo.....	64'40	66'70-75-80 fin cor. fr. cambio m. 63'75
<b>Denda perpetua al 4 por 100 exterior.</b>		
Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	70'95	70'90-80-85
Idem E, de 12.000 id. id.....	70'95	70'90-85
Idem D, de 6.000 id. id.....	81'25	81'20-10-15
Idem C, de 4.000 id. id.....	81'65	81'50-80-20-15-25
Idem B, de 2.000 id. id.....	82'95	82'75-70-50-60-65
Idem A, de 1.000 id. id.....	83 0/0	84'65-75
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.....	90'40	90'70-20-40-25-30
En diferentes series.....	83'10	79'85-82'75-50
Partidas de 50.000 pesetas nominales.....		
Idem de 100.000 id. id.....	80 0/0	
A plazo.....	80'65	79'80 fin cor. fr. con numeración.
<b>Denda al 4 por 100 amortizable.</b>		
Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	76'65	76'65
Idem D, de 12.500 id. id.....	76'60	76'60-65-70
Idem C, de 5.000 id. id.....	76'60	76'60-75-80
Idem B, de 2.500 id. id.....	76'60	76 65-70-75-80
Idem A, de 500 id. id.....	77'90	78 0/0-78'10
En diferentes series.....	76'75	77'20-77 0/0
<b>Obligaciones del Tesoro al portador con interés de 5 por 100 anual:</b>		
Serie A, números 1 al 25.864.....	100'50	100'80-70
Serie B, números 1 al 90.426.....	100'45	100'45-60-55-50
<b>Obligaciones del Tesoro, de 500 pesetas, sobre la renta de Aduanas, 5 por 100 anual, amortizables en ocho años n.úms 1.200.000</b>		
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.....	96'80	96'55-80-40-45-85-80
Billetes hipotecarios de Cuba de 1886.....	93'75	93'40-45-35
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.....	93'65	81'80-62 0/0
Billetes hipotecarios de Cuba de 1890.....	77'90	92'15-25-40-50-25
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.....	77'90	92 0/0-92'50
Obligaciones de Filipinas al 6 por 100.....	95'95	75'40-50-75-76 0/0
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.....	95'95	76'10-75'90-80-76 0/0
<b>Banco Hipotecario de España.</b>		
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.—170.500.....	108'75	108'75
Cédulas hipotecarias al 4 por 100.—64.000.....		95'5
<b>Acciones del Banco de España. (Sin dividendo.)</b>		
Idem id. id.—Cantidades pequeñas.....	426 0/0	418 0/0
Idem de la Compañía arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador.....	426 0/0	418 0/0-412'50
Idem id. id.—Cantidades pequeñas.....	219'50	219'50

Bolsas extranjeras.

Paris 3 de Enero de 1898.

Fondos españoles.....	Denda perpetua al 4 por 100 exterior.....	4
	Idem id. id. interior.....	5
	Idem amortizable al 2 por 100.....	4
	Idem id. al 2 por 100 exterior.....	4
	Idem id. al 3 por 100 exterior.....	4
	Obligaciones de Cuba.....	4 361'00
Fondos franceses.....	8 por 100.....	4 103'05
	8 1/2 por 100.....	4 106'80
	Consolidados ingleses.....	4 113'31

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras

Londres á la vista, libra esterlina, 33'58-33'95.  
Paris á la vista, beneficio, 33'05.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 4 de Enero de 1898.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION y clase de viento		ESTADO del cielo.	
		TERMÓMETRO		N.	V.		
		Seco.	Humedad.				
6 de la mañana.....	711'41	6'2	4'6	N.....	Viento.	Despejado.	
9 de la mañana.....	712'99	7'2	5'2	NE.....	B. fte.	Poco nub.	
12 del día.....	711'50	12'7	9'8	NE.....	Brisa.	Despejado.	
3 de la tarde.....	711'66	14'0	10'2	E.....	Id. lig.	Nuboso.	
6 de la tarde.....	712'64	9'8	7'6	E.....	Calma.	Idem.	
9 de la noche.....	712'68	9'9	7'8	E.....	Idem.	Cubierto.	
Temperatura máxima del aire á la sombra.....							14'2
Idem mínima.....							5'2
Diferencia.....							9'0
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra.....							19'8
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....							43'8
Diferencia.....							24'0
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable.....							20'0
Idem mínima, id.....							8'2
Diferencia.....							16'8
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....							431
Oscilación barométrica, id. (milímetros).....							8'3
Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....							+ 5'7
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....							

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 4 de Enero de 1898.

LOCALIDADES	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
S. Sebastián.....	772'1	16'0	S.....	Viento.	Casi desp.	Tranq.
Bilbao.....	771'9	20'0	E.....	Calma.	Despejado.	Idem.
Oviedo.....	770'5	7'8	SO.....	Idem.	Idem.	
Coruña (Th.).....						
Santiago.....						
Granada.....	761'1	11'2	N.....	Viento.	Cubierto.	
Vigo.....						
Operto.....						
Lisboa (S. E.).....						
Badajoz.....						
S. Fern. (Th.).....	760'1	11'8	E.....	Id. fte.	Poco nub.	Agitada
Sevilla.....	762'8	13'8	NE.....	B. fte.	Despejado.	
Malaga.....						
Granada.....	764'1	8'4	SE.....	Calma.	Poco nub.	
Alicante.....	767'6	17'8	NE.....	V. o fte.	Nuboso.	Picada.
Murcia.....						
Valencia.....	772'8	13'6	NE.....	Brisa.	Cubierto.	
Palma.....	772'8	13'6	N.....	Id. lig.	Despejado.	Tranq.
Barcelona.....	774'1	12'2	E.....	Calma.	Poco nub.	Picada.
Tarrel.....	774'4	6'0	E.....	B. lig.	Idem.	
Zaragoza.....	776'8	12'0	E.....	Calma.	Niebla.	
Soria.....	772'9	5'6	ENE.....	B. lig.	Cubierto.	
Burgos.....						
León.....						
Valladolid.....	770'2	10'0	NE.....	Idem.	Casi desp.	
Salamanca.....	767'6	8'0	SE.....	Idem.	Idem.	
Segovia.....	769'5	7'5	NE.....	Brisa.	Despejado.	
Madrid.....	771'6	7'2	NE.....	Id. fte.	Poco nub.	
Escorial.....	771'0	7'6	NE.....	Idem.	Despejado.	
Ciudad Real.....						
Albacete.....	771'5	9'1	ENE.....	Brisa.	Poco nub.	
Paris.....	771'4	0'1	SSE.....	Id. lig.	Idem.	
Orizaba.....	767'5	9'0	O.....	Brisa.	Cubierto.	Picada.
St. Mathieu.....	769'4	7'1	E.....	Calma.	Brumoso.	Tranq.
Isla d'Alx.....	769'5	0'0	SSE.....	Brisa.	Casi desp.	Idem.
Biarritz.....	770'9	10'4	SSE.....	Idem.	Idem.	Idem.
Clermont.....	775'6	2'1	NE.....	Calma.	Brumoso.	
Perpignan.....	773'8	10'0	SE.....	B. lig.	Nuboso.	
Sicilia.....	775'0	7'0	E.....	Brisa.	Brumoso.	Tranq.
Roma.....	774'9	5'0		Calma.	Casi desp.	Idem.
Moraa.....						
Palermo.....						
Agliari.....						

Dirección general de Correos y Telégrafos. Ayer llovió en Córdoba.

ANUNCIOS

ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Telesforo, Papa, y San Simeón, monje. Cuarenta horas en la iglesia parroquial de San Ginés.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 36 de abono.—Turno 2.º.—Lucia di Lammermoor.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—El regimiento de Luptón.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Turno 3.º.—La tía de Carlos.—La cuerda floja.

TEATRO DE PARISH.—A las ocho y media.—Función 95 de abono.—5.ª de la 4.ª serie.—Turno impar.—Las campanas de Carrión.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El cabo primero.—La viejecita.—Los camarones.—La guardia amarilla.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Función 20 de abono.—Turno 2.º impar.—Arturo di Puencarrale (baile).—El crimen de las Vistillas.—Las travesuras de Figaro.—Segundo acto de la misma.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La revoltosa.—El primer reserva.—Fotografías animadas.—La revoltosa.

Imprenta de la Vinda de M. Múzquiz de los Ríos, Miguel Servet, 18 Teléfono núm. 651

El Tenedor de libros, Victoriano Larraga.—V.º B.º—El Administrador, Joaquín Rjezu, X-1184